



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, define a la salud, como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En este sentido, las transformaciones en los sistemas de salud a nivel global en el último siglo, contribuyeron a duplicar la esperanza de vida y, asimismo, mejorar la calidad de vida de los seres humanos a nivel mundial.

Por ello, la salud ha dejado de asociarse exclusivamente a la lucha contra enfermedades y cobró una relevancia central en aspectos fundamentales del desarrollo humano como la prosperidad, el crecimiento económico, la calidad educativa, **el futuro del trabajo**, la cohesión social y **la calidad de vida.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud”.

Con base en la disposición constitucional antes descrita, el derecho a la salud, es un derecho humano, a gozar sin distinción alguna, a gozar del más alto nivel de salud que permita a cada persona vivir dignamente.

Por ello, el Estado debe crear las condiciones que aseguren a todas las personas en el territorio de su jurisdicción, asistencia médica y servicios médicos, en el caso de que padezcan de alguna enfermedad.

Ahora bien, no obstante lo anterior, es del conocimiento público, que las Instituciones de Salud del Gobierno Federal, como lo son el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, no brindan la atención debida a sus derecho habientes, toda vez que, si alguno tiene la necesidad de acudir ante dichas dependencias, aparte de que no son nada sensibles con los pacientes, se encuentran con que dichas Instituciones no cuentan con los medicamentos suficientes que requieren dichas personas.

Con base en lo anterior, considero preciso señalar, que he recibido diversas peticiones de mujeres y hombres, donde solicitan mi intervención para que las Instituciones de Salud como el IMSS e ISSSTE, cumplan con su obligación constitucional y legal de atender, con estricto respeto a los derechos humanos, a todas las personas que acuden a recibir atención médica en las Instituciones de Salud antes mencionadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejemplo de ello, están Carmen y María, mujeres de 25 y 30 años de edad, que los días 20 y 21, de noviembre del año en curso, se vieron en la necesidad de acudir a consulta en el ISSSTE del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que les dolía el pecho, la cabeza, traían vómito, así como presión alta, mismas que fueron atendidas en uno de los pasillos del área de urgencias, en una clara violación a sus derechos humanos, toda vez que la atención, debe llevarse a cabo en los consultorios y tomando todas las medidas preventivas necesarias.

Pero, no obstante que las pacientes traían síntomas de covid, el personal médico se negó a realizar la prueba, refiriendo que no podían estar echando a perder pruebas de covid, por el simple hecho de que tenían un mínimo de síntomas, aparte, de que no contaban con los recursos suficientes, diciéndoles, que se fueran a sus casas y que tomaran paracetamol de 500; y que si en el transcurso de los siguientes días les faltaba la respiración, que acudieran de nuevo para revisarlas.

En razón de lo anterior, Carmen acudió a un consultorio de las farmacias similares, y conforme a los estudios que le realizaron, resultó que tenía dengue, con lo que está acreditada la **negligencia médica**, con la que actúan de manera sistemática, los Doctores del ISSSTE y del IMSS, exponiendo de manera irresponsable, la vida de los pacientes.

Asimismo, Carmen fue testigo de la atención que tanto Doctores como Enfermeras, dan de manera general a todos los pacientes, pero en especial, a una persona adulta mayor, que la citaron a determinada hora y **después de tres** horas, aún no la atendían, tratándola de una forma por demás denigrante e insensible, carente de principios y ética profesional, los cuales, se supone, caracterizan a todos los Profesionales de la salud, pues repito, está de por medio uno de los derechos fundamentales como lo es la vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, aunado al mal trato que recibió la Ciudadana Carmen, también pudo constatar que en la Institución de Salud antes mencionada, no cuentan con los insumos necesarios para brindar una atención médica de calidad a los pacientes, toda vez que no tienen material para imprimir radiografías, medicamentos, así como formatos de recetas médicas, de lo que se desprende, que el Gobierno Federal debe intervenir de inmediato y poner orden en dichas Instituciones de Salud.

Con base en los argumentos antes expuestos, y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado, de promover **acciones concretas**, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que cumplan con su obligación constitucional y legal, de brindar atención médica de calidad a todas las personas.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como al Instituto Mexicano Del Seguro Social, para que brinden atención médica de calidad y proporcionen los medicamentos que requieren los pacientes, ya que de lo contrario, estarían incurriendo en negligencia médica, con responsabilidad penal, tanto para los doctores, como para el gobierno federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR



DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ



DIP. MANUEL CANALES BERMEA



DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS



DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN



DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**


**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**


**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN